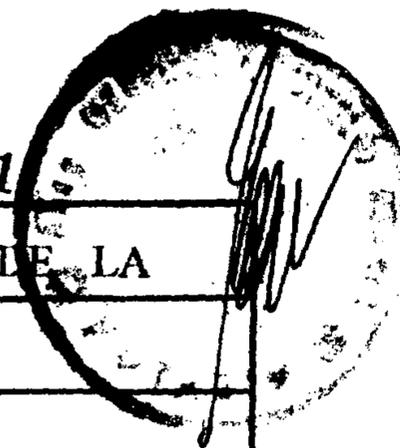


ESCRITURA NÚMERO: 997/94

000001



AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A.

CUANTÍA: S/3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, hoy día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante

mí, Abogado **GERMAN CASTILLO SUÁREZ**, Notario Décimo Octavo de este

Cantón, comparece la Compañía **CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A.**,

representada por el Señor **ANTONIO LINCE DÁVALOS**, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de

Presidente y Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se

acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas celebrada el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro,

cuya Acta también se acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y

resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA**

DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para

que la autorice me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase

extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste el

aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CAMARSUR,**

CAMARONES DEL SUR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de

este instrumento el señor **ANTONIO LINCE DÁVALOS**, en su calidad de

Presidente y Representante Legal de **CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR**

S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

celebrada el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el

Notario del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini el doce de Septiembre de mil

1 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
2 el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la
3 compañía CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A., con domicilio principal
4 en la ciudad de Guayaquil, con un capital de quinientos mil sucres dividido en
5 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. B) Por
6 escritura pública otorgada ante el Notario, Abogado German Castillo Suárez, el
7 veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro
8 Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la compañía
9 aumentó su capital a Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones
10 ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y reformó
11 sus estatutos sociales. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
12 CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A., en Sesión celebrada el día nueve
13 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: UNO) Aumentar el capital
14 de la compañía en la suma de Tres millones de sucres, dividido en tres mil
15 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; DOS) La
16 suscripción y forma de pago del aumento de capital en los términos que obran del
17 acta anexa; TRES) Reformar los Estatutos Sociales en los términos constantes en
18 el Acta que se anexa; y CUATRO) Que el Presidente señor ANTONIO LINCE
19 DÁVALOS, a nombre y en representación legal de la compañía, proceda a otorgar
20 la escritura pública en la que deje constancia de las resoluciones adoptadas. Se
21 anexa la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, para que
23 sea insertada y forme parte íntegramente de esta escritura. **CLÁUSULA**
24 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- SUSCRIPCIÓN y PAGO DE**
25 **ACCIONES.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes señalados,
26 yo, ANTONIO LINCE DÁVALOS, a nombre y en representación legal de
27 CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A., en mi calidad de Presidente, como
28 lo acredito con mi nombramiento debidamente inscrito, copia del cual anexo, hago

000002

las siguientes declaraciones: A) Que el capital de la compañía queda el ~~estado de~~

DOS MILLONES DE SUCRES a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES;

B) Que el presente aumento de capital está representado por tres mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; C) Que las tres mil acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres, cada una,

correspondientes al aumento de capital, han sido suscritas y pagadas en los términos

que constan en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se anexa

y, que los suscriptores son todos de nacionalidad ecuatoriana; D) Que los estatutos

sociales de CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A., quedan reformados en

los términos que se indican también en el Acta adjunta; E) Que declaro bajo

juramento, que el capital de la compañía se encuentra integrado de acuerdo a lo

resuelto por los accionista en la Sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de mi representada de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa

y cuatro. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y los

documentos habilitantes que se acompañan para la perfecta validez de esta

escritura. Firmado) Abogado Jorge Plaza Arosemena, registro número: un mil

ochenta y uno".- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que

queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTO: "Guayaquil,

Septiembre tres de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Antonio Lince Dávalos.

Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARSUR, CAMARONES

DEL SUR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted

PRESIDENTE de la compañía, por el período de dos años. Como PRESIDENTE

ejercerá indistintamente con el Gerente General, la administración activa de los

negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A., se constituyó mediante Escritura

Pública otorgada el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el

1 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, y se

2 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil de este Cantón el catorce de

3 Diciembre del mismo año. Felicitándolo a usted, por tan merecida reelección me

4 suscribo. Muy atentamente. Firmado) ROBERTO DÁVALOS LINCE. Gerente

5 General. Acepto el cargo de Presidente de la Compañía CAMARSUR,

6 CAMARONES DEL SUR S.A. Firmado) ANTONIO LINCE DÁVALOS.

7 Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos noventa y cuatro. En la presente

8 fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente, folio cuarenta y dos mil

9 ochocientos tres, Registro Mercantil Número: Quince mil diez, Repertorio Número:

10 treinta mil novecientos setenta y uno. Se archivan los Comprobantes de pago por

11 los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos

12 noventa y cuatro.- Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador

13 Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.", "ACTA DE JUNTA GENERAL

14 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMARSUR, CAMARONES

15 DEL SUR S.A.- En Guayaquil a los nueve días del mes de junio de mil

16 novecientos noventa y cuatro, a las tres de la tarde, en el local social de la compañía

17 situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro cuatro, lado derecho, sin

18 número, se reúnen con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de

19 Accionistas, las siguientes personas: la compañía INMOBILIARIA L.R. Y 4 H.

20 SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por su Gerente y representante

21 legal señor ANTONIO LINCE DÁVALOS, compañía propietaria de seiscientas

22 acciones; Señorita LOURDES CORONEL RODRÍGUEZ, por sus propios

23 derechos, propietaria de seiscientas acciones; la compañía " PROEMPRES,

24 PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.", debidamente representada por su

25 Gerente General y representante legal señor ROBERTO ISAIAS DASSUM,

26 propietaria de setecientos noventa y dos acciones; la compañía " AMEREXSA

27 S.A.", representada por su Gerente General señor ROBERTO ISAIAS DASSUM,

28 propietaria de cuatro acciones; y, la compañía " INVERTRIC S.A.", representada

000003

por su Gerente General señor WILLIAM ISAIAS DASSUM, propietaria de cuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor. Como todos los concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de dos millones de sucres, acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate sobre los siguientes puntos: "UNO) Aumento de capital de la compañía; DOS) La suscripción y el pago de las acciones que se emitan por concepto del aumento; y, TRES) La reforma de los Estatutos Sociales." En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la Junta queda legalmente constituida, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, teniendo como puntos del orden del día los que han sido determinados por unanimidad. Preside la Junta el titular, señor Antonio Lince Dávalos y actúa como Secretario el Gerente General, señor Roberto Dávalos Lince. El Presidente, luego de verificada la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, después de darse cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y, una vez que por Secretaría se constató que el quórum legal se completó a las tres y cinco minutos de la tarde, declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone que se proceda a tratar sobre los puntos constantes en el orden del día, acerca de los cuales todos los asistentes se encuentran debidamente informados y es su deseo tratar. En consecuencia, se somete a consideración de la Junta el punto UNO) del orden del día. Al efecto, el Presidente informa a los accionistas que es necesario cumplir con lo dispuesto en las últimas reformas a la Ley de Compañías en las que se señalan los capitales mínimos para las compañías anónimas, por lo que, es indispensable elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de tres millones de sucres, a fin de que éste alcance CINCO MILLONES DE SUCRES. Acto seguido concede un

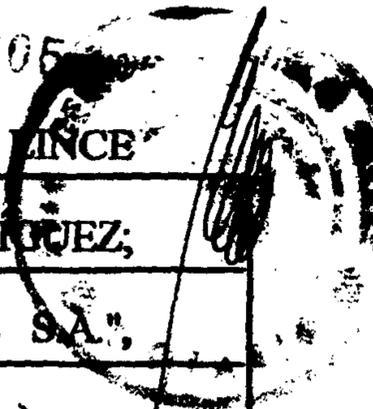
receso para que los accionistas deliberen y acuerden lo que estimen oportuno sobre el particular. Reinstalada la Sesión de Junta con los mismos accionistas concurrentes, la Junta General por unanimidad resuelve, que se aumente el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de dos millones de sucres a cinco millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A continuación la Presidencia dispone que se trate el punto DOS) del orden del día. La Presidencia expresa a los accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en el aumento de capital antes resuelto. Los accionistas, después de deliberar, por unanimidad acuerdan, que la suscripción y pago de las nuevas acciones se haga en la forma y proporción siguiente: La accionista INMOBILIARIA L.R. Y 4.H. SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Gerente y representante legal señor ANTONIO LINCE DÁVALOS, manifiesta estar dispuesta a suscribir novecientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de novecientos mil sucres, que las pagará entregando en Caja de la Compañía, en numerario, la totalidad de su valor, esto es, novecientos mil sucres; la accionista señorita LOURDES CORONEL RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, manifiesta estar dispuesta a suscribir novecientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de novecientos mil sucres, que las pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la totalidad de su valor, esto es, novecientos mil sucres; la accionista "PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.", a través de su Gerente General y representante legal señor ROBERTO ISAIAS DASSUM, expresa que esta dispuesta a suscribir mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de un millón ciento ochenta y ocho mil sucres, que las pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la totalidad de su valor, esto es, un millón ciento ochenta y ocho mil sucres; la accionista

000004

1 "AMEREXSA S.A.", a través de su Gerente General y representante legal señor
2 ROBERTO ISAIAS DASSUM, manifiesta estar dispuesta a suscribir seis acciones
3 ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, por un valor de seis mil sucres,
4 que las pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la totalidad de su
5 valor, esto es, seis mil sucres; y, la accionista " INVERTRIC S.A.", a través de su
6 Gerente General y representante legal señor WILLIAM ISAIAS DASSUM,
7 expresa que está dispuesta a suscribir seis acciones ordinarias, nominativas de
8 un mil sucres cada una, por un valor de seis mil sucres, que las
9 pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la totalidad de su valor,
10 esto es, seis mil sucres. La Junta General, por unanimidad, acepta las
11 ofertas de suscripción y su forma de pago. La Junta General, también por
12 unanimidad resuelve que los accionistas INMOBILIARIA L.R. Y 4.H.
13 SOCIEDAD ANÓNIMA, LOURDES CORONEL RODRÍGUEZ,
14 "PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.", "AMEREXSA
15 S.A.", e "INVERTRIC S.A.", procedan a entregar en la Caja de la
16 compañía, en numerario, novecientos mil sucres, novecientos mil sucres, un
17 millón ciento ochenta y ocho mil sucres, seis mil sucres y seis mil sucres,
18 respectivamente, antes de la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de
19 capital y reforma de estatutos sociales. A continuación la Presidencia somete a
20 consideración de la Junta el punto TRES) del orden del día, respecto del
21 cual ésta resuelve por unanimidad: UNO) Sustitúyase el texto del artículo
22 quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente: "ARTICULO
23 QUINTO: El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES,
24 dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
25 un mil sucres cada una, numeradas de la cero, cero, cero uno a la cinco mil
26 inclusive".- DOS) En lo demás que no estuviere expresamente derogado,
27 suprimido o reformado, queda vigente el contenido de la escritura de constitución de
28 la compañía, sus posteriores reformas e incorporadas las demás disposiciones

1 pertinentes de la Ley de Compañías vigente. La Junta General autorizó plenamente
2 al señor Antonio Lince Dávalos, para que, en su calidad de Presidente y
3 representante legal de la compañía, pueda realizar todas las gestiones requeridas
4 para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de los estatutos sociales
5 en la forma y cuantía resueltas, para cuyo efecto deberá otorgar a nombre de
6 CAMARSUR, CAMARONES DEL SUR S.A. la escritura pública
7 correspondiente. Por Secretaría se estableció que los accionistas, en todas
8 y cada una de las resoluciones adoptadas votaron inalterable y favorablemente en
9 la siguiente forma: INMOBILIARIA L.R. Y 4.H. SOCIEDAD ANÓNIMA,
10 a través de su Gerente y representante legal señor Antonio Lince Dávalos,
11 con seiscientos votos; Lourdes Coronel Rodríguez, por sus propios
12 derechos, con seiscientos votos; " PROEMPRES, PROMOCIONES
13 EMPRESARIALES S.A.", a través de su Gerente General y representante
14 legal señor Roberto Isaiás Dassum, con setecientos noventa y dos votos;
15 "AMEREXSA S.A.", a través de su Gerente General señor Roberto Isaiás
16 Dassum, con cuatro votos; e, "INVERTRIC S.A.", a través de su
17 Gerente General y representante legal señor William Isaiás Dassum, con
18 cuatro votos. El recuento total en todas y cada una de las decisiones y
19 resoluciones adoptadas arrojó dos mil votos a favor de cada uno de los puntos
20 tratados, los mismos que representan la totalidad del capital suscrito
21 y pagado de la compañía. No habiendo ningún otro asunto que tratar, la
22 Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, la misma
23 que, reinstalada la reunión con los mismos asistentes y leída por
24 Secretaría fue aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando para
25 constancia de ello los accionistas presentes en unidad de acto con
26 el Presidente y el Gerente General Secretario que certifica. Por
27 Secretaría se dejó constancia de que se han cumplido las formalidades de
28 Ley, levantándose la sesión a las cuatro de la tarde. Firmado) por

000005



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INMOBILIARIA L.R. Y 4.H. SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTONIO LINCE

DÁVALOS, GERENTE; Firmado) LOURDES CORONEL RODRIGUEZ;

Firmado) por "PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.",

ROBERTO ISAIAS DASSUM, GERENTE GENERAL; Firmado) por

"AMEREXSA S.A.", ROBERTO ISAIAS DASSUM, GERENTE GENERAL;

Firmado) por "INVERTIC S.A.", WILLIAM ISAIAS DASSUM, GERENTE

GENERAL; Firmado) ANTONIO LINCE DÁVALOS, PRESIDENTE; Firmado)

ROBERTO DÁVALOS LINCE, GERENTE GENERAL.- Certifico que es fiel

copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de mi representada.

Guayaquil, junio nueve de mil novecientos noventa y cuatro. Por CAMARSUR,

CAMARONES DEL SUR S.A. Firmado) ROBERTO DÁVALOS LINCE.

Gerente General.- Secretario". Leída que fue esta escritura pública, por mí, el

Notario en alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe

conmigo en unidad de acto. Doy fé. Enmendado: "AMEREXSA S.A."

C.V. No.014-246

1) ANTONIO LINCE DÁVALOS

C.I. NO.09-0082650-4

R.U.C. No. 0990668485001

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 997/94 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CAMARSUR, Camarones del Sur S.A.



GERMAIN CASTILLO SUAREZ
Notario Decimo Octavo
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución Nº 94-2-1-1-0008011, expedida el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-



GERMAIN CASTILLO SUAREZ
Notario Decimo Octavo
Guayaquil

En cumplimiento de lo ordena-

000006

de en la Resolución Nº 94-2-1-1-0007011, dictada el 12 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayasquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que corresponde al **ARRENDAMIENTO DE CAPITAL Y TRABAJO DE EMPRESAS DE SERVICIOS, COMERCIO Y INDUSTRIA S. A. S.**, de folios 16 a 22, número 4 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 129 del Departamento Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he analizado una copia fotostática de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 725, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Poder Ejecutivo de la República, publicado en el Registro Oficial número 570 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a folios 21.504 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, los de 1.503 y 21.704 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



N

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "CAMASUR, CAMARONES DEL SUR S.A.", otorgada ante mí, el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de dicha compañía, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Handwritten Signature]
AD. Fiero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL